

LA PLATA, 29 ABR. 1998

Visto el Decreto n° 859/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se creó la Comisión encargada de entronizar la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, instituida por la Ley n° 11.997, en todos los edificios e instituciones publicas de la Provincia;

Que los miembros de dicha Comisión deben constituirse en todas las ceremonias a realizarse en el ámbito del territorio provincial;

Que los citados miembros por la función encomendada no perciben remuneración;

Que en virtud de ello resulta necesario reglar una compensación teniendo en cuenta la operatoria;

Que atento lo dictaminado por el Asesor General de Gobierno a fs. 4, procede el dictado del presente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales, sin cargo de rendición de cuentas, en concepto de compensación de gastos consecuentes con la actuación de cada uno de los señores miembros de la Comisión.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación:

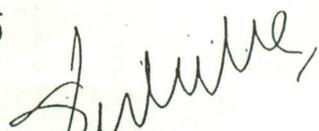
PRESUPUESTO DE EROGACIONES CORRIENTES - EJERCICIO 1998 -
Jurisdicción 11107 - Jurisdicción Auxiliar 1 - Categoría Programa ACE 1 - Finalidad 1 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 9 - Parcial 5.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

1225



Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PCIA. BUENOS AIRES